



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



127287639

JOSE MARTIN ABAURREA SAN JUAN
Sesión celebrada el 09/04/2019

Original firmado electrónicamente

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2019/25

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2019 A 31 DE JULIO DE 2022 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Conservación Urbana (Área de Ciudad Habitable y Vivienda)
4- Responsable del contrato:	COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERVACION URBANA
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Avda. del Ejercito, 2 9º Planta; Tef: 948420470/393;; Fax:948420313; e-mail: conservacionurbana@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2019 A 31 DE JULIO DE 2022 Constituye el presente contrato la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales del Ayuntamiento de Pamplona, distribuidos en los lotes señalados y descritos en el Anexo VI del presente documento

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código								Descripción CPV: Servicio de Limpieza de Oficinas, Escuelas y Equipos de Oficina CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
		9	0	9	1	9	0	0	

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Ayuntamiento de Pamplona dispone de edificios de diferente tipología y uso, que es necesario limpiar para su correcto estado de revista y sanitario. En esta licitación se determina el como se debe limpiar y en que condiciones. Esta prestación se divide en 12 lotes distintos.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes
Limpieza Edificios Municipales

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084

08/04/2019 11:55:59
MARIA GAY-POBES VITORIA

Original firmado electrónicamente



Los 12 Lotes se encuentran
desglosados y descritos en el
Anexo VI

- | | | |
|---|--|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☒ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Las mejoras se ofertarán en los términos recogidos en el Anexo VIII.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Limpieza Edificios Municipales: 11.370.921,22 €	(21%) 2.387.893,46 €	13.758.814,68 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Limpieza Edificios Municipales: Trece millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos catorce euros con sesenta y ocho céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 24.636.995,98 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2019)	1.910.946,48 €		
1ª Anualidad (2020)	4.586.271,56 €	11ª Anualidad (2030)	€
2ª Anualidad (2021)	4.586.271,56 €	12ª Anualidad (2031)	€
3ª Anualidad (2022)	2.675.325,08 €	13ª Anualidad (2032)	€
4ª Anualidad (2023)	€	14ª Anualidad (2033)	€
5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034)	€
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035)	€
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036)	€
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037)	€
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038)	€
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039)	€

5- Partida Presupuestaria: 70/23110/227000
70/23140/227000
70/24110/227000
40/16400/227000
80/34200/227000
50/32320/227000

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



50/32610/227000 50/33210/227000 50/33310/227000 31/15020/227000 60/13000/227000 40/17000/227000 40/17212/227000 40/31120/227000 40/31140/227000 21/92061/227000 50/33311/227000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Mensualmente el adjudicatario presentará electrónicamente la certificación correspondiente a los trabajos prestados, por importe de 1/12 del precio anual al que se haya adjudicado el contrato. - Las certificaciones de los trabajos incluidos en mejoras con coste, se presentarán mensualmente, previa la correspondiente medición y a los precios en que hayan sido adjudicados tales trabajos. - Tras contar con el visto bueno del responsable del lote deberá presentarse factura electrónica de acuerdo con los requisitos especificados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona. - A la finalización del contrato se suscribirá un acta de recepción del servicio y coincidiendo con el abono de la última mensualidad se aprobará la liquidación del contrato. En ella podrán ser objeto de revisión las certificaciones que se hayan abonado durante toda la vigencia del contrato. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007767 - Código de unidad tramitadora: LA0007769	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 3 años

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de agosto de 2019

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO Nº de prórrogas: 2 posibles prórrogas anuales

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: Los adjudicatarios establecerán una garantía del 1% del importe de licitación de cada lote adjudicado (Iva Excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

A la adjudicatario se le exigirá presentar la declaración de una entidad financiera, con la que se mantenga una relación comercial de al menos seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

El adjudicatario deberá acreditar, haber realizado en los últimos cinco años, servicios de limpieza de edificios que cumplan alguno de estos requisitos:

-Al menos un contrato de importe superior a 50.000 euros/año.

-Varios contratos con importe acumulado superior a 100.000 euros/año, sin que puedan sumarse más de cinco contratos.

Deberán presentar certificados de buena ejecución

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Único Europeo de Contratación DUEC, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de DUEC. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada. En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo DUEC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

La documentación técnica a presentar tendrá una extensión máxima de 100 páginas, con un tamaño de letra mínima de 10, tipo de letra Arial y con unos márgenes de, al menos, 2 cm. inferior y superior y 2 cm. izquierdo y derecho. No respetar este formato dará lugar a un requerimiento de adaptación del documento y si no es atendido, a la inadmisión de la misma documentación, quedando el licitador excluido del procedimiento de licitación. Si se respeta el formato pero se excede del límite máximo de extensión marcado, todo lo que exceda del límite señalado se tendrá por no puesto a efectos de valoración -sólo se valorará el contenido de lo que exceda de la página 100-. Se pretende así establecer unas condiciones de igualdad y uniformidad en la extensión de la exposición del contenido de este apartado. La documentación técnica hará referencia a todas y cada una de las labores reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativas a la explotación y gestión del Servicio Público objeto del contrato, conforme al siguiente esquema:

a) Gestión del servicio

Información básica

Aspectos preliminares

Toma de datos: espacios y tipos de superficies

Necesidades existentes: señalando rendimientos y frecuencias

Definición de tareas y metodología de la limpieza de edificios

Varios y otros aspectos de interés

Organización, diseño, planificación y organización del servicio

Memoria explicativa resumida de lo que se pretende conseguir con el servicio ofertado

Desarrollo explicativo de todas las tareas señalando las necesidades reales de personal, medios humanos y materiales Plan de limpieza por niveles de actuación. Describiendo los recorridos de limpieza, las técnicas, frecuencias y procedimiento Descripción de los medios materiales y productos a utilizar en cada una de las diferentes tareas, en función de los tipos de materiales, superficies y características en general Frecuencias de limpieza en cada edificio y tipo de estancia

Medios humanos propuestos en cada uno de los edificios a atender, desglosados de la siguiente manera:

- Cuantificación de las horas ordinarias, extraordinarias, especiales y otras que realmente se consideran necesarias en cada uno de los edificios que componen cada lote. Los trabajos que sean difíciles de precisar y establecer se estimarán y en base a dicha estimación permitirán obtener la carga de trabajo
- Tipos de trabajos que exijan una mayor especialización
- Calendario y horario de trabajo
- Sistema de cobertura de los diferentes turnos de trabajo teniendo en cuenta el absentismo,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



vacaciones, festivos, necesidades del servicio, etc.

- Personal que realizará labores de gestión y control de los trabajadores: organigrama

b) Control de calidad

Controles de calidad a establecer a lo largo de la contrata y forma de comunicar las incidencias y conclusiones. Control de asistencia al puesto de trabajo

Informes periódicos que se enviarán a los Servicios Técnicos Municipales

Diariamente: incidencias e incidentes reseñables

Semanalmente: resumen de los mismos, señalándose aspectos relativos a porcentaje de cumplimiento del servicio, avisos recibidos, incidencias que se hayan producido, sugerencias, quejas o cualquier otro aspecto propuesto por el adjudicatario y que redunde en una mejor prestación del servicio

Mensualmente: informes de calidad del servicio prestado señalándose los siguientes aspectos:

jornadas de trabajo no prestadas y controles de calidad llevados a cabo. Se indicarán los avisos recibidos y la respuesta que se ha dado, se realizarán un listado de las ordenes de trabajo recibidas o emitidas en los diferentes ámbitos de actuación y los partes de no-conformidad generados durante ese periodo de tiempo.

Igualmente, si así estuviesen programados, se adjuntará un plan de los trabajos a realizar en el mes siguiente por el personal especialista, detallando calendario y horario

Plan de autocontrol en el que se explicará el registro de tareas y supervisiones, así como el sistema de evaluación continua. Plan de control químico-bacteriológico de las superficies de los vestuarios, duchas y aseos

El Ayuntamiento de Pamplona realizará todos los controles e inspecciones en las frecuencias que considere oportunas, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato conforme al pliego y a lo ofertado

c) Criterios medioambientales

Plan de gestión de residuos

Minimización del consumo energético mientras se desarrollan los trabajos de limpieza.

Principalmente apagado y encendido de la iluminación de los centros de trabajo

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

La oferta cuantificable mediante fórmula, se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo IV que se adjunta al presente cuadro que incluye los siguientes apartados:

A) PRECIO DEL SERVICIO

B) MEJORAS CON COSTE

C) CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: Valorable mediante fórmula

D) CRITERIOS SOCIALES: Valorable mediante fórmula

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: José Abaurrea San Juan, Concejal Delegado del Área de Ciudad Habitable y Vivienda

Vocales (Titulares/Suplente):

- Cristina Arregui Gonzalo, Directora de Proyectos, Obras y Conservación Urbana
- Iñaki Apezteguía Luquin, ingeniero de Proyectos, Obras y Conservación Urbana
- Ramón Ortega Tarroc, economista municipal

Secretario (Titular/Suplente): María Gay-Pobes Vitoria, letrada de Proyectos, Obras y Conservación Urbana

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

La distribución de la puntuación global se realizará conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del presente documento.

2- Criterios de desempate: En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: las empresas que no alcancen en la valoración del sobre nº 2 una puntuación ponderada mínima de 50 puntos sobre los 90 puntos disponibles (con los que se valora la oferta del sobre nº 2) quedarán excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura del sobre nº 3.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

En un porcentaje, como mínimo del 5%, de las nuevas contrataciones, se deberá contratar personas con especiales dificultades para acceder al empleo:

- Personas con discapacidad
- Perceptores de renta mínima de inserción
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos
- Mujeres víctimas de violencia machista
- Personas desempleadas de larga duración
- Personas mayores de 45 años
- Personal formado en los servicios sociales del Ayuntamiento de Pamplona
- Personal que haya concluido su itinerario de inserción sociolaboral en CIS o CES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

1. Medidas cautelares.

1. Se podrán adoptar medidas cautelares por los incumplimientos del contrato que puedan derivar en perjuicios de difícil, grave, ó de costosa reparación en este contrato, o en la de los servicios que se prestan en los edificios objeto de este contrato, ante la gravedad de la contingencia y sus repercusiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las medidas cautelares que se pueden adoptar, son la inmediata adquisición con otra empresa de los productos o materiales no suministrados por el adjudicatario, y la prestación del servicio de limpieza con personal ajeno a la adjudicataria que incumple el servicio.
3. Ante la constatación del perjuicio de difícil, grave ó de costosa reparación detectado ante una nota del responsable / interlocutor del contrato en cada edificio, el Ayuntamiento podrá dictar, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, una resolución ordenando la adopción de la medida cautelar que se considere más adecuada.
4. La resolución que, en su caso pudiera acordarse con la imposición de la medida cautelar, se notificará al adjudicatario y a los responsables de los edificios afectados.
5. Los gastos derivados de las medidas cautelares adoptadas y del importe de los daños y perjuicios causados, serán exigidos al adjudicatario afectado.

2. Incumplimientos.

1. Ante el incumplimiento de las obligaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, en el Pliego de Condiciones Administrativo, en los Anexos, y en los demás documentos de la oferta aportados por el adjudicatario que rigen en la prestación de este servicio, el Ayuntamiento dictará, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, una resolución aplicando las penalidades que se establecen en el presente cuadro, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril, de Contratos Públicos.
2. El grado de cumplimiento en la prestación del servicio se valorará principalmente, por el nivel de adecuación del servicio realizado al objetivo del grado de calidad, propuesto por el adjudicatario y en atención al cual se haya adjudicado el contrato. Si el adjudicatario no cuenta con un sistema fiable de control horario de todos los trabajadores, ante una nota del responsable / interlocutor del contrato en cada edificio, de comprobación de la defectuosa prestación del servicio, se dará por cierto que se ha incumplido el horario a efectos de su deducción al facturar el servicio y de imponer penalidades al adjudicatario afectado
3. A efectos de los incumplimientos, se considerará que hay reiteración cuando el mismo comportamiento u omisión, se produzca por tres veces durante la ejecución del contrato, sea cual sea el período en el que se produzca.
4. Son incumplimientos leves las siguientes acciones u omisiones que no se deban a una actuación dolosa y que afecten desfavorablemente al servicio :
 - a) El retraso de hasta media hora en el comienzo de la prestación del servicio sobre el horario previsto.
 - b) El retraso de cuatro horas en la entrega de cualquier producto de limpieza.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



- c) El retraso de tres días en la entrega de los informes del control de calidad, mensual o anual.
 - d) Un fallo, una incorrección, o un incumplimiento del plan de limpieza habitual o diaria sin motivo justificado.
 - e) El retraso de tres días en proporcionar los datos de presencia en los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
 - f) No realizar en el plazo señalado y acordado la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.
 - g) La no puesta en conocimiento del Ayuntamiento de averías o de falta de suministro.
 - h) El uso incorrecto del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.
 - i) La verificación con los análisis microbiológicos de la falta de adecuada limpieza en niveles bajos.
 - j) El no empleo del sistema de control de presencia instalado en las diferentes dependencias municipales durante más de 2 jornadas de trabajo por trabajador a lo largo de un mes
5. Son incumplimientos graves las siguientes acciones u omisiones ocasionadas por dolo y/o negligencia y que afecten desfavorablemente al servicio o puedan comportar peligro para las personas o cosas:
- a) La paralización injustificada en la prestación del servicio en más de una jornada.
 - b) La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
 - c) Cualquier retraso del adjudicatario del contrato en personarse o dar respuesta y satisfacción en el plazo de tres horas, desde que se le comunica un requerimiento por un incumplimiento del contrato.
 - d) El retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
 - e) Utilizar productos de limpieza que no cumplan las condiciones mínimas señaladas en este pliego y su Anexo 7, los fraudes en su forma de utilización o su mal estado de conservación.
 - f) El retraso superior a 4 horas y hasta un día en la entrega de cualquier producto de limpieza.
 - g) El retraso superior a 3 días y hasta 7 días en la entrega de los informes del control de calidad, mensual o anual.
 - h) El retraso superior a 3 días y hasta 7 días en proporcionar los datos de presencia a los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
 - i) El conjunto de incumplimientos derivados del control de calidad de un edificio.
 - j) La verificación con los análisis microbiológicos de la falta de adecuada limpieza en niveles altos.
 - k) El retraso de un día señalado o acordado en la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.
 - l) El utilizar y llevar productos de limpieza de un edificio a otro.
 - m) El abuso del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.
 - n) El no empleo del sistema de control de presencia instalado en las diferentes dependencias municipales durante más de 2 jornadas de trabajo por trabajador a lo largo de 1 semana
 - o) La reiterada comisión de incumplimientos leves.
6. Son incumplimientos muy graves las siguientes acciones u omisiones ocasionadas por dolo y/o negligencia y que afecten desfavorablemente al servicio o puedan comportar peligro para las personas o cosas que constituyan incumplimientos esenciales del contrato:
- a) Reiteración ineficiencias muy graves en la calidad del servicio prestado.
 - b) Efectuar cambios de importancia en los edificios sin autorización municipal.
 - c) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.
 - d) No prestar el servicio durante más de dos días, sean o no consecutivos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



- e) La falsedad en los partes, informes, facturas, sea cual sea su trascendencia económica
- o) El no empleo del sistema de control de presencia instalado en las diferentes dependencias municipales durante más de 4 jornadas de trabajo por trabajador a lo largo de 1 semana
- f) La comisión de dos incumplimientos graves en un plazo de 2 meses

3. Penalidades:

1. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del Responsable del Servicio
2. El acuerdo de su imposición, tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, será inmediatamente ejecutivo y su importe económico se hará efectivo mediante deducción de las facturas que deban abonarse al adjudicatario, o sobre la garantía del contrato.
3. Por cada incumplimiento denunciado sea en horas o por cada día, se impondrá una penalidad económica
4. Las penalidades a imponer en los supuestos de incumplimientos muy graves, al tratarse de incumplimientos esenciales podrán ser las de carácter económico, la incautación de la fianza, y la extinción del contrato, y las mismas se determinarán para cada caso, en función de la relevancia del incumplimiento para el funcionamiento del servicio.
4. La imposición de penalidades será independiente de la reducción de la factura y de la reclamación de daños y perjuicios.
5. Los siguientes incumplimientos leves se penalizarán con 500€ cada uno:
 - a) El retraso de hasta media hora en el comienzo de la prestación del servicio sobre el horario previsto.
 - b) El retraso de cuatro horas en la entrega de cualquier producto de limpieza.
 - c) El retraso de tres días en la entrega de los informes del control mensual o anual.
 - d) Un fallo, una incorrección, o un incumplimiento del plan de limpieza habitual o diaria sin motivo justificado.
 - e) La no puesta en conocimiento del Ayuntamiento de averías o de falta de suministro.
 - f) El uso incorrecto del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.
6. Los siguientes incumplimientos leves se penalizarán con 1.000€ cada uno:
 - a) El retraso de tres días en proporcionar los datos de presencia en los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
 - b) No realizar en el plazo señalado y acordado con el Responsable de la Sección de Compras municipal, la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.
 - c) La verificación con los análisis microbiológicos de la falta de adecuada limpieza en niveles bajos.
7. Los siguientes incumplimientos graves se penalizarán con 1.500€ cada uno:
 - a) La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
 - b) Cualquier retraso del interlocutor / responsable del contrato del adjudicatario en personarse o dar respuesta y satisfacción en el plazo de tres horas, desde que se le comunica un requerimiento por un incumplimiento del contrato.
 - c) El retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
 - d) Utilizar productos de limpieza que no cumplan las condiciones mínimas señaladas en este pliego y su Anexo 7, los fraudes en la forma de utilizar los productos de limpieza, o su mal estado de conservación.
 - e) El retraso superior a 4 horas y hasta un día en la entrega de cualquier producto de limpieza.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



- g) El retraso superior a 3 días y hasta 7 días en la entrega de los informes del control de calidad, mensual o anual.
- h) El retraso superior a 3 días y hasta 7 días en proporcionar los datos de presencia a los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
- i) La verificación con los análisis microbiológicos de la falta de adecuada limpieza en niveles altos.
- j) El retraso de un día señalado o acordado con el Responsable de la Sección de Compras municipal, en la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.
- k) El abuso del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.
- l) La reiterada comisión de incumplimientos leves.
8. Los siguientes incumplimientos graves se penalizarán con 2.500€ cada uno:
- a) La paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.
- b) No prestar el servicio durante dos días consecutivos.
- c) El conjunto de incumplimientos derivados de la evaluación en el informe municipal del control de calidad de un edificio.
9. Los siguientes incumplimientos muy graves se penalizarán con 3.500€ cada uno:
- a) La reiteración de una evaluación negativa en el informe municipal de control de calidad de un edificio.
- b) Efectuar cambios de importancia en la organización y prestación del servicio sin autorización municipal.
- c) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.
- d) La falsedad en los partes, informes, facturas, sea cual sea su trascendencia económica.
- e) La comisión de dos incumplimientos graves en un plazo de 2 meses.
10. Los incumplimientos muy graves se podrán penalizar de forma acumulativa, con la incautación de la fianza, y la extinción del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños producidos a la Administración, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de esta, relativos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista una evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la administración.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

Evaluar los riesgos laborales.

Facilitar a la ITM, copia de la Evaluación de Riesgos así como de las actualizaciones periódicas del mismo.

Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.

Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.

Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.

Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.

Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.

Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.

Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.

Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.

Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como copia del parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

La ITM adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): El Ayuntamiento de Pamplona podrá modificar el alcance del contrato definido en estos documentos si lo exigen nuevas necesidades municipales, o para prestar servicios extraordinarios:

- Ampliando el contrato a nuevos edificios o parte de ellos, en las condiciones pactadas en el pliego de prescripciones técnicas
- Reduciendo el contrato cuando algún edificio o parte de él no esté en funcionamiento al iniciarse la ejecución del contrato, o se cierre provisional o definitivamente
- Cuando se detecte que las necesidades de limpieza exigidas inicialmente en alguno de los edificios son superiores o inferiores a las realmente necesarias

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% de adjudicación del contrato
El nuevo importe por el incremento de trabajo generado por la modificación del alcance del contrato se obtendrá de la siguiente forma:

Incremento de precio = Precio adjudicación * Incremento de horas

Incremento de precio: en euros

Precio de adjudicación en euros/h = Precio de adjudicación (en euros)/tiempo de prestación del servicio (h)

Incremento de horas: son el incremento o decremento de horas de trabajo solicitadas sobre las inicialmente previstas

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El número máximo de lotes que podrán adjudicarse a una sola empresa serán 3. Si una sola empresa obtuviese la máxima puntuación en 3 o más lotes serán adjudicatarios únicamente en los tres lotes que sean de mayor cuantía económica. En esos lotes en que no puede ser adjudicatario el que ha obtenido la mejor puntuación, se adjudicará al que haya quedado segundo (si no existiese un segundo licitador, será adjudicatario el que haya quedado primero aunque superé el límite de adjudicaciones máximas)

Si el número de licitadores presentados teniendo en cuenta todos los lotes es igual o inferior a cuatro la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084



cláusula anterior dejará de tener validez en la totalidad de los lotes y será válida la siguiente:
El número máximo de lotes que podrán ser adjudicados a una sola empresa serán 5. Si una sola empresa obtuviese la máxima puntuación en 5 ó más lotes serán adjudicatarios únicamente en los cinco lotes que sean de mayor cuantía económica. En esos lotes en que no puede ser adjudicatario el que ha obtenido la mejor puntuación, se adjudicará al que haya quedado segundo (si no existiese un segundo licitador, será adjudicatario el que haya quedado primero aunque supere el límite de adjudicaciones máximas)

Por otro lado, la contratación de las mejoras con coste contempladas en el Anexo VIII del presente cuadro no podrán suponer la superación del importe máximo de valor estimado previsto en el apartado C.2 del presente cuadro de Condiciones Particulares de la Contratación.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V: CRITERIOS DE LIMPIEZA ANEXO VI: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO VII: CRITERIOS DE ADJUDICACION ANEXO VIII: MEJORAS CON COSTE ANEXO IX: CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



008808179801998991084